

NBCUniversal

Código de Conducta para Fabricantes

NBCUniversal tiene un compromiso con las normas más elevadas de responsabilidad social y ambiental, así como con la conducta ética; asimismo, esperamos que todos los fabricantes de productos de NBCUniversal compartan ese mismo compromiso. Además, exigimos que todos los fabricantes de productos de NBCUniversal cumplan con todas las leyes y reglamentaciones nacionales y locales vigentes, incluidas, entre otras, aquellas relacionadas con la mano de obra, la inmigración, la salud, la seguridad y el medioambiente. Como mínimo, exigimos que todos los fabricantes de productos de NBCUniversal cumplan con las siguientes normas:

Trabajo infantil

Los fabricantes de NBCUniversal no deberán emplear trabajo infantil. Se considerará que las instalaciones de producción que empleen personas menores de 16 años infringen el Código de Conducta, y estas estarán sujetas a la finalización inmediata del contrato.

Protecciones para trabajadores estudiantiles

La única posible excepción del requisito de trabajo infantil es el empleo vinculado con un programa de plantilla vocacional aprobado por el gobierno que permita que empleados menores de 16 años trabajen para obtener crédito educativo con la condición de que no se los exponga a posibles peligros para la salud y la seguridad. Los fabricantes deberán garantizar la gestión de trabajadores estudiantiles a través del mantenimiento adecuado de registros estudiantiles, una debida diligencia rigurosa de socios educativos y la protección de los derechos de los estudiantes de acuerdo con las leyes y las reglamentaciones vigentes.

Prevención de mano de obra involuntaria y trata de personas

Toda la mano de obra debe ser voluntaria. Los fabricantes no usarán ningún tipo de trabajo forzado, involuntario, por deudas, con contratos no rescindibles o de prisión, y no deberán participar en la trata de seres humanos ni apoyarla. Los empleados deben poder conservar el control de sus documentos de identidad y tener derecho de abandonar las instalaciones del lugar de trabajo luego de finalizar el día laboral estándar.

Hostigamiento

Todos los empleados deberán ser tratados con respeto y dignidad, y no deberán ser sometidos a violencia, castigos ni abusos.

No discriminación

Los fabricantes aplicarán prácticas justas de contratación y demás prácticas relacionadas con el empleo, lo cual incluye, entre otros, los términos de empleo, salario, beneficios y ascensos. Quedan prohibidos los despidos o demás medidas de empleo en función de la raza, la religión, la edad, la nacionalidad, el origen social y étnico, el sexo, la opinión o una discapacidad.

Libertad de asociación

El fabricante respetará los derechos de los empleados de asociarse, organizarse y participar de acuerdos colectivos de trabajo sin ninguna sanción para ellos.

Salud y seguridad

Los fabricantes brindarán a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable que cumpla con todas las leyes y las reglamentaciones vigentes. Los mismos requisitos deberán cumplirse en el caso del alojamiento de los empleados que brinde el fabricante. Los fabricantes deben tomar medidas proactivas para evitar los peligros en el lugar de trabajo y el alojamiento.

Compensación y horario laboral

Como mínimo, los fabricantes deberán cumplir con todas las leyes y las reglamentaciones vigentes sobre salarios y horario laboral, incluidas aquellas que se relacionan con los salarios mínimos, las horas extra, la cantidad máxima de horas y demás elementos de compensación, y además brindar los beneficios exigidos por ley. Si la ley local no exige el pago de horas extra, los fabricantes deberán pagar al menos salarios regulares por las horas extra trabajadas. Los fabricantes tendrán derecho al menos a un día de descanso en todos los períodos de siete días.

Protección del medioambiente

Los fabricantes deberán cumplir con todas las reglamentaciones y leyes ambientales vigentes, incluidos los códigos nacionales y locales, así como también las leyes relacionadas con la eliminación de desechos, las emisiones de aire, las descargas, las sustancias tóxicas y la eliminación de desechos peligrosos.

Anticorrupción

Los fabricantes no participarán en actos de corrupción, extorsión, malversación ni soborno. Ni los fabricantes ni ninguna persona que los represente otorgará, ofrecerá ni autorizará la oferta, ya sea de forma directa o indirecta, de ningún elemento de valor (por ejemplo, dinero, regalos, agasajos comerciales, comidas, viajes, descuentos, trabajos a parientes, contribuciones de caridad, bienes o servicios), independientemente del monto del valor a ningún proveedor, cliente ni funcionario gubernamental a fin de obtener ventajas inadecuadas, incluidas, entre otras, las medidas tomadas para obtener las licencias y los permisos emitidos por el gobierno necesarios para sus operaciones. Los fabricantes aceptan no ofrecer, pagar ni prometer pagar, ni tampoco autorizar el pago de ningún monto ni nada de valor a los auditores de NBCUniversal. Los fabricantes deberán cumplir con todas las leyes y las reglamentaciones anticorrupción vigentes de los países en los cuales desarrollen sus actividades, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de los EE. UU. y la Ley Antisoborno del Reino Unido, así como las convenciones anticorrupción internacionales vigentes.

Auditorías, cumplimiento y medidas correctivas

Los fabricantes autorizarán a NBCUniversal y a sus socios designados (incluidos terceros) a que participen en actividades de auditoría y supervisión para revisar el cumplimiento de cada elemento del presente Código de Conducta, incluidas, entre otras, las inspecciones in situ de las instalaciones de fabricación y el alojamiento de los empleados, la revisión de registros que se relacionen con el empleo y la realización de entrevistas a los empleados. Los fabricantes tienen la obligación de llevar toda la documentación que demuestre el cumplimiento del presente Código de Conducta y de contar con un proceso para corregir de forma oportuna toda falencia o infracción que identifique una auditoría, una evaluación, una inspección o una revisión interna o externa.

Subcontratación

Los fabricantes no deberán emplear a subcontratistas para fabricar productos de NBCUniversal ni componentes de ellas sin la autorización previa, explícita y por escrito de NBCUniversal.